

RESOLUCIÓN Pública 023/2020

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veinte.

A sus antecedentes la solicitud de información recibida a las quince horas con cinco minutos del día once de marzo del año en curso, en el correo electrónico oir@cultura.gob.sv, con referencia 023/2020, en la que requiere:

Copia del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Cultura para el año 2020.

Luego de analizar el requerimiento conforme a lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 y 55 de su Reglamento, se dio por admitida la solicitud, procediéndose al trámite correspondiente conforme a ley; por lo que, este Oficial de Información, en atención al Art. 72 expone lo siguiente:

I. Que la admisión de la solicitud se hace sobre la base del Art.6 literal c, en la cual se establece que la información pública es aquella que esta contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos y todo aquello que documenta el ejercicio de la gestión gubernamental.

II. Con base en el Art. 70 de la LAIP, se envió requerimiento, a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, a través del memorándum A101.12. 02 Ref. 34/2020, con fecha 12 de marzo de 2020, para que comunicara y proporcionara copia del Plan Estratégico Institucional, teniendo respuesta el mismo día, a través del memorándum A.101.5/0522020, en la cual se informa que dicho documento “está en construcción, por lo tanto no se tiene fecha de cuando quedará aprobado”, lo cual fue verificado por esta oficina a través de consulta directa con la respectiva jefe de la unidad administrativa, quien explicó la etapa en la que se encuentra el proceso de construcción del documento.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 56 literal c) del respectivo Reglamento, RESUELVE:

a) **No entregar la información requerida** por estar en proceso de construcción por parte de la respectiva unidad administrativa.

b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.

NOTIFÍQUESE.-

J.Villalta- Oficial de Información